



RECEPCIONADO

92



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 24 ABR 2001

VISTO el Expediente N° 7375/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de ABOGACÍA, aprobado por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 63/99 de dicha Casa de Altos Estudios, a depender de la FACULTAD DE HUMANIDADES, conducente al título de ABOGADO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que según lo dispuesto por el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto de reconocido prestigio en la materia, quienes han formulado observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que la carrera de que se trata cumple con el requisito de la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título de ABOGADO queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a



Ministerio de Educación

la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES la creación de la carrera de grado de ABOGACIA, dependiente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, conducente al título de ABOGADO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

ARTICULO 3º.-Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de titulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.-Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 92

92



RECIBIDO EN



Ministerio de Educación

ANEXO I

**UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA: ABOGACÍA**

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDI- GO	ASIGNATURA	RÉGI- MEN	HORAS TOTALES	CORRE- LATIVAS
-------------	------------	--------------	------------------	-------------------

PRIMER AÑO

01	Introducción al Derecho	Cuatrim.	64	
02	Historia de las Instituciones Políticas	Cuatrim.	96	
03	Derecho Constitucional Político	Cuatrim.	96	
04	Ética	Cuatrim	32	
05	Socioeconomía	Cuatrim.	64	
06	Derecho Penal I	Cuatrim.	96	
07	Derecho Privado (Parte General)	Cuatrim.	96	
	Pasantías de Primer Año	Anual	288	
Total de Horas de Primer Año			832	

SEGUNDO AÑO

08	Obligaciones (Civiles y Comerciales)	Cuatrim.	96	07
09	Derecho Internacional Público y de la Integración	Cuatrim.	64	03
10	Derecho Penal II	Cuatrim.	96	06
11	Contratos	Cuatrim.	96	08
12	Derecho de Daños y del Consumidor	Cuatrim.	96	08
13	Derecho Procesal I	Cuatrim.	96	08-06-10
14	Práctica Forense I	Cuatrim.	80	--
	Pasantías de Segundo Año	Cuatrim.	144	
Total de Horas de Segundo Año			768	

TERCER AÑO

15	Derechos Reales	Cuatrim.	96	11
16	Derecho Administrativo	Cuatrim.	96	03

M. J. M. J. M. J.



RESOLUCIÓN N°

92

Ministerio de Educación

17	Derecho Procesal II	Cuatrim.	96	13
18	Práctica Forense II	Cuatrim.	80	14
19	Sociedades	Cuatrim.	96	11
20	Derecho Financiero	Cuatrim.	64	15
21	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Cuatrim.	96	03-11
22	Taller de Oratoria Forense	Cuatrim.	32	10-13
23	Práctica Forense III	Cuatrim.	80	18
Total de Horas de Tercer Año			736	

CUARTO AÑO

24	Derecho de Familia	Cuatrim.	96	15-17
25	Concursos y Papeles de Comercio	Cuatrim.	96	17-19
26	Derecho de los Recurso Naturales y Protección del medio Ambiente	Cuatrim.	64	15-16
27	Taller de Mediación	Cuatrim.	32	17
28	Práctica Forense IV	Cuatrim.	80	23
29	Derecho de la Sucesiones	Cuatrim.	96	24
30	Derecho Internacional Privado	Cuatrim.	64	17-24-25
31	Derecho de Transportes y Seguro	Cuatrim.	64	25
32	Derecho de Patentes, Marcas y de las Comunicaciones	Cuatrim.	64	19
33	Práctica Forense V	Cuatrim.	80	28
Total de Horas de Cuarto Año			736	

QUINTO AÑO

34	Filosofía del Derecho	Cuatrim.	96	01-02-04
35	Deontología Profesional	Cuatrim.	32	01-04
36	Taller de Situaciones de Negocios	Cuatrim.	32	27
37	Práctica Forense VI	Cuatrim.	80	33

ORIENTACIÓN DERECHO PRIVADO

38-PR	Derecho Empresario aplicado	Cuatrim.	64	
39-PR	Contratos de Colaboración Empresaria	Cuatrim.	64	
40-PR	Derecho del Trabajo Profundizado	Cuatrim.	64	
41-PR	Regulación Bancaria y Financiera	Cuatrim.	64	
42-PR	Práctica Forense VII	Cuatrim.	80	37
Total de la Orientación Derecho Privado			336	

112 92



RESOLUCIÓN N° 92



Ministerio de Educación

ORIENTACIÓN DERECHO PÚBLICO

38-PU Derecho Administrativo Profundizado	Cuatrim.	64
39-PU Derecho Constitucional Profundizado	Cuatrim.	64
40-PU Procedimiento Fiscal Profundizado	Cuatrim.	64
41-PU Derecho Aduanero	Cuatrim.	64
42-PU Práctica Forense VII	Cuatrim.	80
Total de la Orientación Derecho Público		336

MATERIAS OPTATIVAS

43-OP Derecho Registral **	Cuatrim.	80
44-OP Derecho de los Países del Mercosur **	Cuatrim.	80
45-OP Derecho de la Unión Europea **	Cuatrim.	80
46-OP Sociología del Derecho **	Cuatrim.	80
47-OP Informática Jurídica **	Cuatrim.	80

** Materias Optativas: tiene que aprobar tres (3) de las cinco (5) previstas (un total de 240 horas)

Total de Horas de Quinto Año	816
Trabajo Monográfico	200

TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA 4.088

Título Final: ABOGADO



92



ANEXO II



Ministerio de Educación

**ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES PARA EL
TÍTULO DE ABOGADO**

- 1.- Ejercer el patrocinio y la representación en actuaciones judiciales y administrativas.
- 2.- Asesorar en todo asunto que requiera opinión jurídica.
3. Desempeñar la función judicial.
- 4.- Realizar funciones de representación, patrocinio, asesoramiento y jurisdiccionales.
- 5.- Intervenir en toda otra actividad que requiera el conocimiento del derecho.

M *W* *W*

RESOLUCIÓN N° 92